



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 342/26**

Sucre, 14 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2124), la CONCEJAL MUNÍCIPE: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, hace conocer la invitación emitida por ROTARY CLUB SUCRE, que la designa como representante al evento denominado 52." INSTITUTO ROTARIO DEL ALMA, encuentro en el cual se evalúan proyectos relacionados a la fundación Rotaria entre muchos temas, financiamiento de programas sociales. De esta manera su principal motivación es gestionar recursos para los proyectos en proceso de clubes de madres de nuestro municipio; por lo que pide su Declaratoria en Comisión para su participación en el referido evento, desde el día lunes 19 al martes 27 de octubre de 2026, reincorporándose a sus actividades regulares el día miércoles 28 de octubre de 2026, a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador; haciendo constar que los gastos serán cubiertos por la institución que la convoca y que el Concejo Municipal de Sucre no correrá con gasto alguno, adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, con la finalidad de que viaje a Quito – Ecuador, para que asista y participe del 52." INSTITUTO ROTARIO DEL ALMA, en su condición de representante del Rotary Club Sucre; a realizarse del 22 al 25 de octubre de 2026, en la ciudad de Quito (según invitación), sujeto a una Agenda Especial; haciéndose constar que los gastos de pasajes y viáticos, serán cubiertos por la institución que convoca al evento y que el Concejo Municipal de Sucre no correrá con gasto alguno; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 27 de septiembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 113/26.
R.A.M. N° 342/26
CI-2124.
Fs. 4

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, con la finalidad de que viaje a Quito – Ecuador, para que asista y participe del 52.º INSTITUTO ROTARIO DEL ALMA, en su condición de representante del Rotary Club Sucre; a realizarse del 22 al 25 de octubre de 2026, en la ciudad de Quito (según invitación), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 27 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Se DEJA claramente establecido que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá PASAJES y tampoco VIÁTICOS, en ese sentido, los costos de transporte, pasajes (ida y vuelta) y viáticos, serán cubiertos por la institución convocante, en atención a la nota con (Reg. CI-2124).

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Carmen Rosa Salas Coila
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

